



Boletín de Prensa

Trámites de adquisición de vivienda para damnificados propietarios son completamente gratis y sin intermediarios: Corvivienda

Cartagena de Indias D.T. y C. 28 de Agosto de 2020. El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital, Corvivienda, informa que mediante el convenio interadministrativo SIC 593 de 2011, se han venido entregando soluciones de vivienda para reasentar las familias damnificadas en el barrio San Francisco y sectores aledaños, en cumplimiento del decreto 1074 del 14 de agosto de 2011, mediante el cual se declaró la emergencia, que fue manifestada en el sector por la afectación de lluvias y fallas geocéntricas.

Conforme a lo anterior, el gerente de la entidad, Néstor Castro Castañeda, reitera que el proceso de entrega de estas soluciones de vivienda debe ser adelantado por los beneficiarios directamente ante Corvivienda y sin ningún intermediario.

Este proceso no tiene ningún costo, así como todos los trámites tendientes a la adquisición de vivienda en calidad de damnificados propietarios adelantados ante la entidad.

Corvivienda recuerda a todos los interesados que el proceso de reasentamiento de las familias propietarias de predio en el barrio San Francisco, para la compra de vivienda nueva o usada es el siguiente:

1. *Acreditar su calidad de beneficiario propietario del barrio San Francisco con los siguientes documentos:*

- Documento de identidad
- Copia de escritura pública
- Certificado de libertad y tradición



Boletín de Prensa

- Recibo del impuesto predial
 - Copia de recibo de servicio público
- 2. *Presentación de oferta de vivienda nueva o usada a adquirir, la cual debe contener los siguientes documentos:***
- Certificado de libertad y tradición
 - Certificado catastral
 - Certificado de Valorización Distrital
 - Certificado de uso y riesgo del suelo
 - Recibos de servicios públicos a paz y salvo
 - Copia de documento de identidad del oferente
- 3. *Procedimiento para la adquisición de vivienda:***
- Estudio jurídico de documentos aportados
 - Visita técnica al inmueble ofertado
 - Realización de avalúo comercial del inmueble
 - Aprobación para iniciar trámite de compra venta de bien inmueble
 - Elaboración de minuta de promesa de compraventa
 - Expedición de certificado de disponibilidad presupuestal
 - Elaboración de resolución administrativa mediante la cual se aprueba el trámite jurídico de compra venta de inmueble
 - Expedición de registro presupuestal
 - Pago del 50% inicial del valor de la compraventa al vendedor
 - Recibimiento físico del bien inmueble



Boletín de Prensa

- Elaboración y protocolización de escritura pública de compra venta
- Pagos de impuestos según corresponda
- Registro de escritura pública
- Pago del 50% final del valor de la compraventa al vendedor

Fin del Comunicado 1.072